



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 058-2025-MDY/GM

Yanacancha, 07 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 0782-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0317-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0276-MDY-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación; Carta N° 077-2025-ENCINAS/CONSORCIO SUPERVISOR ENCINAS del 28 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Noe Rever Chávez Vicente – Representante Común de Consorcio Supervisor Encinas – Supervisor de obra, sobre la aprobación del cronograma actualizado a la aprobación del Deductivo N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2457450, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, en artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. Numeral 202.2. Señala que el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, por otro lado, el numeral 202.3) del citado reglamento establece que el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Carta N° 077-2025-ENCINAS/CONSORCIO SUPERVISOR ENCINAS del 28 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Noe Rever Chávez Vicente – Representante Común de Consorcio Supervisor Encinas – Supervisor de obra, sobre la aprobación del cronograma actualizado a la aprobación del Deductivo N° 01 de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, con CUI N° 2457450, en referencia al Informe N° 008-2025/JMAITAH/JS/CSE/MDY, del Jefe de Supervisión; anexando la Carta N° 55-2025-CONSORCIO EDIFIKA ENCINAS, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Elvis Wilmer Calzada Muñoz – CONSORCIO EDIFIKA ENCINAS (Ejecutor de obra) en atención al Informe N° 046-2025-JGM-RO-CONSORCIO EDIFIKA ENCINAS del residente de obra;

Que, mediante Informe N° 0276-2025-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, a cargo de la Bach. Ing. Xiomay Marysabel Quillatupa Machuca, quien solicita la aprobación del cronograma actualizado a la aprobación del Deductivo N° 01 de obra, en relación a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2025-MDY/GM de fecha 10 de febrero del 2025, de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, con CUI N° 2457450, según al detalle descrito en la parte resolutive de la presente: La misma que fue derivada mediante Informe N° 0317-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo;

Que mediante Memorando N° 0782-2025-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal a cargo del Lic. Adm. Imer Herminio Palacios Panes; dispone la emisión de acto resolutive a fin de aprobar cronograma actualizado a la aprobación del Deductivo N° 01 de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, con CUI N° 2457450;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA ACTUALIZADO a la aprobación del Deductivo N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2457450, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

INFRAESTRUCTURA						
PRESUPUESTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCION: 365 días calendario					
	MES 1 (03/12/2024 - 31/12/2024) - DICIEMBRE	MES 2 (01/01/2025 - 31/01/2025) - ENERO	MES 3 (01/02/2025 - 28/02/2025) - FEBRERO	MES 4 (01/03/2025 - 31/03/2025) - MARZO	MES 5 (01/04/2025 - 30/04/2025) - ABRIL	MES 6 (01/05/2025 - 31/05/2025) - MAYO
COSTO DIRECTO	S/ 370,813.27	S/ 356,750.43	S/ 441,427.64	S/ 682,342.60	S/ 761,159.97	S/ 844,270.24
GASTOS GENERALES 8.00%	37,081.33	35,675.04	44,142.76	68,234.26	76,116.00	84,427.02
UTILIDAD 7.80%	37,081.33	35,675.04	44,142.76	68,234.26	76,116.00	84,427.02
SUB TOTAL DE OBRA	S/ 444,975.93	S/ 428,100.51	S/ 529,713.16	S/ 818,811.12	S/ 913,391.97	1,013,124.28
IGV 18%	80,095.67	77,058.09	95,348.37	147,386.00	164,410.55	182,362.37
AVANCE PROGRAMADO PARCIAL S/	525,071.60	505,158.60	625,061.53	966,197.12	1,077,802.52	1,195,486.65
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO						
COSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS GENERALES 5.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FLETE TERRESTRE 5.2275%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PLAN DE CONTINGENCIA						
IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINGENCIA	17,573.72	18,785.70	16,967.73	18,785.69	18,179.71	18,785.69
IGV 18%	3,163.27	3,381.43	3,054.19	3,381.43	3,272.35	3,381.43
SUB TOTAL	20,736.99	22,167.12	20,021.92	22,167.12	21,452.06	22,167.12
TOTAL						
COSTO TOTAL	545,808.59	527,325.72	645,083.45	988,364.24	1,099,254.58	1,217,653.77
PORCENTAJE DE AVANCE	3.50%	3.38%	4.14%	6.34%	7.05%	7.81%
PORCENTAJE ACUMULADO	3.50%	6.88%	11.02%	17.36%	24.41%	32.22%

INFRAESTRUCTURA						
PRESUPUESTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCION: 365 días calendario					
	MES 7 (01/06/2024 - 30/06/2024) - JUNIO	MES 8 (01/07/2025 - 31/07/2025) - JULIO	MES 9 (01/08/2025 - 31/08/2025) - AGOSTO	MES 10 (01/09/2025 - 30/09/2025) - SETIEMBRE	MES 11 (01/10/2025 - 31/10/2025) - OCTUBRE	MES 12 (01/11/2025 - 30/11/2025) - NOVIEMBRE
COSTO DIRECTO	S/ 761,618.03	S/ 1,512,522.36	S/ 776,007.13	S/ 901,030.38	S/ 1,466,118.10	S/ 1,122,612.72
GASTOS GENERALES 8.00%	76,161.80	151,252.24	77,600.71	90,103.04	146,611.81	112,261.27
UTILIDAD 7.80%	76,161.80	151,252.24	77,600.71	90,103.04	146,611.81	112,261.27
SUB TOTAL DE OBRA	S/ 913,941.63	S/ 1,815,026.84	S/ 931,208.55	S/ 1,081,236.46	S/ 1,759,341.72	1,347,135.26



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

IGV 18%	164,509.49	326,704.83	167,617.54	194,622.56	316,681.51	242,484.35
AVANCE PROGRAMADO PARCIAL S/	1,078,451.12	2,141,731.67	1,098,826.09	1,275,859.02	2,076,023.23	1,589,619.61
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO						
COSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,132.50
GASTOS GENERALES 5.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,706.63
FLETE TERRESTRE 5.2275%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,111.99
SUB TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,143,951.12
PLAN DE CONTINGENCIA						
IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINGENCIA	18,179.71	18,785.69	18,785.69	18,179.71	18,785.69	18,179.71
IGV 18%	3,272.35	3,381.43	3,381.43	3,272.35	3,381.43	3,272.35
SUB TOTAL	21,452.06	22,167.12	22,167.12	21,452.06	22,167.12	21,452.06
TOTAL						
COSTO TOTAL	1,099,903.18	2,163,898.79	1,120,993.21	1,297,311.08	2,098,190.35	2,755,022.79
PORCENTAJE DE AVANCE	7.05%	13.87%	7.19%	8.32%	13.45%	17.65%
PORCENTAJE ACUMULADO	39.27%	53.14%	60.33%	68.65%	82.10%	99.75%

INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCION: 365 días calendarios	
	MES 13 (01/12/2025 - 02/12/2025) - DICIEMBRE	
		SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 15,134.80	S/ 10,011,807.67
GASTOS GENERALES 8.00%	1,513.49	1,001,180.77
UTILIDAD 7.80%	1,513.49	1,001,180.77
SUB TOTAL DE OBRA	S/ 18,161.78	S/ 12,014,169.21
IGV 18%	3,269.13	2,162,550.46
AVANCE PROGRAMADO PARCIAL S/	21,430.91	14,176,719.67
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
COSTO	15,700.00	1,089,832.50
GASTOS GENERALES 5.00%	785.00	54,491.63
FLETE TERRESTRE 5.2275%	235.50	16,347.49
SUB TOTAL	16,720.50	1,160,671.62
PLAN DE CONTINGENCIA		
IMPLEMENTACION DE PLAN DE CONTINGENCIA	1,211.97	221,186.44
IGV 18%	218.16	39,813.56
SUB TOTAL	1,430.13	261,000.00
TOTAL		
COSTO TOTAL	39,581.54	15,598,391.29
PORCENTAJE DE AVANCE	0.25	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO	100.00%	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución al contratista **CONSORCIO EDIFIKA ENCINAS** debidamente representado por su Representate Legal Sr. Elvis Wilmer Calzada Muñoz; y al consultor de supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR ENCINAS**, debidamente representado por su Representate Legal Sr. Noé Rever Chávez Vicente; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

[Firma]

Jc. Adm. Imer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL

